

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 1.237/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa denominado "**Habilidades para la vida**", **Primer Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°81 de 19 de Febrero de 2015 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio de continuidad Programa Habilidades para la Vida I Ciclo; Resolución exenta N°31 de 27 de enero de 2016, que aprueba modificación Convenio programa "Habilidades para la Vida Primer Ciclo; Memorandum N°1.125/16, mediante el cual el Jefe Departamento de servicios Traspasados solicita la contratación de doña Claudia Moreno bravo, para formar el equipo estable del programa "Habilidades para la vida I Ciclo"; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a Honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el profesional que se individualiza a continuación, para que preste servicios a honorarios, en el marco del Programa "**Habilidades para la vida**" **Primer ciclo**; sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización. El Profesional será contratado de acuerdo al siguiente detalle:

HABILIDADES PARA LA VIDA I CICLO 2016						
RUT	NOMBRE	PERIODO DE CONTRATO	FUNCIÓN	VALOR HONORARIO (BRUTO)	APORTE	CUENTA DE IMPUTACIÓN
17.430.564-1	CLAUDIA MORENO BRAVO	04-04-2016 AL 31-12-2016	PSICOLOGA	\$386.364.-	JUNAEB	114.05.02
				\$113.636.-	MAHO	215.21.03.999.999.999

2.- De los valores señalados en la Tabla anterior se descontara el 10% del correspondiente Impuesto a la Renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contrata y a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que correspondan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1237/16)

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.02. el aporte Junaeb y a la cuenta N°215.21.03.999.999.999. el aporte del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of José Valenzuela Díaz]



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

[Handwritten initials]
CVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal